



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche|

### RESOLUCIÓN No. 016

(Ibagué, 09 de Abril de 2025)

“Por la cual se EXPIDE el **DUPLICADO DE UN DIPLOMA DE BACHILLER ACADÉMICO** de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 180 de 1981, artículo 22; por el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.14; y

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 180 de 1981, “Las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del Diploma en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.) Si se tratare de hurto o robo el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si de extravío definitivo, declaración juramentada rendida ante juez competente. 2.) Cuando sea el caso de deterioro o daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución. 3.) En los eventos de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970, recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso también se archivará el Diploma original en la institución educativa. 4.) El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga DUPLICADO y la fecha de expedición.”
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.14 de la Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma, en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.) Si se tratare de hurto o robo, el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si se trata de extravío definitivo, solamente se requerirá la afirmación que al respecto haga el peticionario. 2.) Cuando sea el caso de deterioro o de daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución. 3.) En los eventos de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto [1260](#) de 1970 recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso, también se archivará el diploma original en la institución educativa. 4.) El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga duplicado y la fecha de expedición.
3. Que el egresado promoción 2009, **ALDANA MOSQUER ANA XIMENA** Identificada con CC **No. 1.110.511.527**, Expedida en la Ciudad de Ibagué, solicita DUPLICADO del Diploma y Acta de *BACHILLER ACADÉMICO* por Pérdida.
4. Que en el Libro de Actas de Graduación de los estudiantes del año Escolar 2009, con Resolución de aprobación de estudios No. 871 del 29 de Noviembre de 2005, otorgada por la Secretaría de Educación y Gobernación Departamental; en los Folios 75, 76, 77 y 78 de dicho Libro, de fecha 27 de Marzo de 2009, como consta en Acta



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche]

General de Graduación No. 19, que se graduaron con el **TÍTULO de BACHILLER**, a 26 alumnos, iniciando con ALDANA MOSQUERA ANA XIMENA y terminado con VÁSQUEZ BELLO JENI CAROLINA; y el estudiante **ALDANA MOSQUER ANA XIMENA con CC No. 1.110.511.527**, aparece en el No. 1, como graduando. Dicha Acta se encuentra Firmada por la Directora de la Institución LILIA ALFARO DE BARRAGÁN con CC 28.781.345 la Secretaria MARÍA ISABEL VARGAS CC 65.744.173.

Que en virtud de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** EXPEDIR el **DUPLICADO** DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE **BACHILLER ACADÉMICO** de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ, Promoción 2009, a la señora **GONZALEZ MARTINEZ VICTOR ALFONSO** con **CC # 1.110.061.740 ALDANA MOSQUER ANA XIMENA con CC No. 1.110.511.527**.

**ARTÍCULO 2º.** El Duplicado del Diploma y Acta de Grado, **deberá llevar en su fondo la palabra DUPLICADO**, y como **Observación**, lo dicho en el CONSIDERANDO 4. De la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los NUEVE (09) días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

**NOTA:** Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Técnica Fe y Alegría del municipio de Ibagué el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

**JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**  
**Rector**